



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 316/2010

FECHA DE PERMISO: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

VENCE: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase E-E a /E-4

ubicado en SAN ANTONIO

población

PROPIETARIO PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO JAIME STAROCELSKY GUIRALDES

N° patente profesional 3-9

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad 746-17

CULTO (CAPILLA CRISTO REY)

presupuesto \$ 16.251.641.-

N° 1848

Sector PAMPA SCHILLING (ZONA H-3)

RUT N° 70.221.008-9

calle TALCA N° 376

domicilio GUILLERMO BUHLER N° 1655, OSORNO

RUT N° 3.101.482-4

domicilio CASANOVA N° 210, OSORNO

RUT N° 6.070.849-5

domicilio

RUT

RUT N° -----

Superficie terreno 532,21 M².

Derechos municipales \$ 170.642.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	256,01 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	256,01 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Juan Mackenna
DOM/ESP/SAM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es culto (capilla cristo rey), la que desarrolla en un piso y se ejecutará en dos etapas.

Superficie Proyectada	: 163,20 M2	(1era etapa)
	: <u>92,81 M2</u>	(2da etapa)
Total	: 256,01 M2	

- Cuenta con informe favorable de fecha 06/08/2010, de revisor independiente Arquitecta Sra. María Rita Ubilla Andler.
- Cuenta con informe favorable de fecha 24/08/2010, de revisores de cálculo estructural Ingenieros Civiles Domínguez y Carrizo
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM